

SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

Cartagena,

Señor:

NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E. S. D.

Por medio de la presente, nosotros, los abajo firmantes, manifestamos bajo la gravedad de juramento que nuestro estado civil es de solteros y sin impedimentos legales para contraer Nupcias, le manifestamos que es de nuestra libre y espontánea voluntad unimos en Matrimonio Único Civil de conformidad con el trámite Notarial, establecido por el Decreto 2668 de 1988, por lo cual solicitamos admitir esta petición y darle curso que la ley señale:

DATOS DEL CONTRAYENTE.

Nombre y Apellidos: _____

Documento de Identidad: C.C.() Ti.() P.P.() C.E.() _____

Lugar y fecha de Nacimiento: _____

NACIONALIDAD _____ Edad: _____

Ciudad en el que he residido los últimos 6 meses: _____

TELEFONO: _____ CELULAR: _____

MAIL _____

Nombres de los padres _____

Bajo la gravedad del juramento declaro que _____ tengo hijos menores habidos con una pareja diferente a la que firma conmigo esta solicitud.

DATOS DE LA CONTRAYENTE.

Nombre y Apellidos: _____

Documento de Identidad: C.C.() Ti.() P.P.() C.E.() _____

Lugar y fecha de Nacimiento: _____

NACIONALIDAD _____ Edad: _____

Ciudad en el que he residido los últimos 6 meses: - _____

TELEFONO: _____ CELULAR: _____

MAIL _____

Nombres de los padres _____

Bajo la gravedad del juramento declaro que _____ tengo hijos menores habidos con una pareja diferente a la que firma conmigo esta solicitud.

En consecuencia requerimos que usted declare que si de la unión habida entre los contrayentes existen hijos, para efectos de realizar la **LEGITIMACIÓN** en su registro civil de matrimonio una vez otorgada la escritura pública de matrimonio civil. **SI** _____, **NO** _____.

Solicitamos ordenar la publicación del edicto que da cuenta el artículo cuarto (4º) del Decreto citado en el lugar visible de la secretaria de su despacho.

X
EL CONTRAYENTE
C.C.

X
LA CONTRAYENTE
C.C.

PIE DE LA POPA. CALLE 29D # 21D-20 N.4-28 TEL.6645558. -Cel.3004452416 juancarrillodeavila@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia.- **JUAN CARRILLO Abogado**

INFORMACION JURIDICA PARA EL MATRIMONIO:

- 1) **QUE MATRIMONIOS PUEDEN CELEBRARSE ANTE NOTARIO EN CARTAGENA.**
 - A) **MATRIMONIO ENTRE DOS COLOMBIANOS DOMICILIADOS EN CARTAGENA, O ENTRE UNO DOMICILIADO EN CARTAGENA Y OTRO FUERA DE ELLA.**
 - B) **MATRIMONIO ENTRE COLOMBIANO DOMICILIADO EN CARTAGENA Y EXTRANJERO, DOMICILIADO O NO EN CARTAGENA.**
 - C) **MATRIMONIO ENTRE DOS EXTRANJEROS, SI AL MENOS UNO DE LOS DOS TIENE DOMICILIO EN CARTAGENA.**

DOMICILIO: EL MATRIMONIO DEBE CELEBRARSE EN EL DOMICILIO DE UNO DE LOS DOS CONTRAYENTES, ES DECIR QUE PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO EN CARTAGENA, SIN EXCEPCION AL MENOS UNO DE LOS DOS CONTRAYENTES DEBE TENER DOMICILIO EN CARTAGENA DURANTE LOS 6 MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD. (Sentencia c-112 de 2000 Corte Constitucional).

REQUISITOS PARA EL MATRIMONIO

- 1) Solicitud de matrimonio (solicitar a la notaria) la cual debe estar diligenciada y autenticada por los dos contrayentes
- 2) Registro civil de nacimiento de los dos contrayentes (deben ser copias autenticas, no mayor a 3 meses de expedidas y con el sello de valido para contraer matrimonio o valido para demostrar parentesco)
- 3) Copias de las cedula

En cuanto a la solicitud

Si alguno de los dos contrayentes no se encuentra en la ciudad, debe enviar poder autenticado, (solicitar modelo de poder), autorizando a compañer@ o una tercera persona para que autentique la solicitud y entregue la documentación en representación de el(@)

Si esta fuera del país ,, el mismo proceso ,, pero el poder debe venir autenticado y apostillado o con autenticación consular)

CUANDO? Al menos siete (7) días hábiles antes de la fecha del matrimonio deben presentar los siguientes documentos: (si alguno de los contrayentes no tiene domicilio en Cartagena, se debe adicionar el tiempo necesario para enviar a la Notaría Primera (1ª) o Única de su Círculo un edicto que deberá permanecer fijado cinco (05) días hábiles, y regresar de nuevo a esta Notaría.)

DONDE? Los documentos deben ser presentados ante la Notaria Tercera de Cartagena, en físico, en su totalidad, originales y por ambos contrayentes, si uno de los contrayentes o ambos no pueden presentar la documentación, deberán presentar la solicitud por poder especial facultando a una persona para suscribir la solicitud de matrimonio y fijar fecha de matrimonio.

NOTA: No se requieren testigos.

ADEMÁS DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUANDO LOS CONTRAYENTES SON MENORES DE EDAD

- Permiso especial y escrito otorgado por los padres, tutores o curadores.

CUANDO TIENEN HIJOS EN COMÚN

- Registro civil de nacimiento de los hijos comunes para su legitimación.

CUANDO TIENEN HIJOS DE UNIÓN ANTERIOR

- El interesado(a) debe realizar un **Inventario solemne de bienes de menor(es)**, si el(los) menor(es) posee(n) bienes o **Declaratoria de inexistencia de bienes de menor(es)**, en caso que el(los) menor(es) no posee(an) ningún bien, es necesario el Registro civil de nacimiento autenticado de el(los) menor(es) Decreto 1664 del 2015.

SEGUNDAS NUPCIAS

- Registro civil de nacimiento con notas al margen del divorcio y la disolución y liquidación de la sociedad conyugal.
- Registro civil de Matrimonio con notas al margen del divorcio y la disolución y liquidación de la sociedad conyugal.
- Si tiene Unión marital anterior declarada notarial o judicialmente, el registro civil también debe tener notas marginales de la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial.
- O registro civil de defunción del cónyuge fallecido si es viudo(a).

Transcurridos seis (06) meses de la entrega de la solicitud a esta Notaría, sin que se hubiera celebrado el matrimonio, se dará por terminado el trámite notarial, sin perjuicio de que los interesados puedan presentarla nuevamente con sus requisitos vigentes.

EXTRANJEROS:

Para los extranjeros los mismos requisitos anteriores según la circunstancia.

- Copia del pasaporte
- Registro civil de nacimiento con menos de tres (3) meses de expedido, apostillado y traducido de ser necesario.
- Certificado de soltería o sus equivalentes. (EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAIS DE ORIGEN) PUEDE SER UN NOTARIO DEL PAIS DE ORIGEN, QUE DE FE DE QUE CONFORME A LOS DOCUMENTOS QUE SE LE PRESENTARON EL CONTRAYENTE ES SOLTERO.
- Poder especial apostillado si uno de los dos no puede asistir.
- Si los documentos vienen en idioma distinto al castellano deben ser traducidos.(traductor oficial)
- Si el extranjero tiene hijos menores fruto de una relación anterior debe presentar INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES elaborado por la autoridad competente del país de origen. Si en el país de origen no existe la diligencia de inventario solemne de bienes, debe presentar el certificado expedido por autoridad competente que así lo certifique. Puede ser un notario del país de origen que e fe de que este documento no se exige en su país.
- TODOS LOS DOCUMENTOS QUE VENGAN DEL EXTRANJERO DEBEN VENIR APOSTILLADOS, LA APOSTILLA NO ES UNA AUTENTICACION SIMPLE, SE TRATA DE LA APOSTILLA DE LA HAYA. Si en el país de origen no es válida la apostilla de la haya deben venir con autenticación del cónsul de Colombia, debe verificar que no se trate de un cónsul honorario, debe ser un agente diplomático de la república de Colombia y la autenticación debe poder verificarse ante la cancillería Colombiana. Si el documento viene en idioma extranjero debe venir traducido, la traducción también debe venir apostillada o autenticada por el cónsul según el caso.
-
- **HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE.**
- DE LUNES A JUEVES DE 07:00AM A 4:00PM
- LOS VIERNES DE 7:00AM A 3:00PM (HORARIO CONTINUO)
- SABADOS DE TURNO DE 8:00AM A 12:00PM